



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Miércoles, 12 de noviembre de 1986

Núm. 261

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 61.667

Ha solicitado don Fernando Agustín Vera licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de salón recreativo.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 22 de octubre de 1986. — El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 59.306

Don Jesús Tomey Moreno solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del barranco Valdejuelas, margen derecha, en el paraje denominado "Los Iñestares", del término municipal de Munébrega (Zaragoza), con destino al riego de una plantación de frutales de 7,1380 hectáreas.

El pozo tiene sección circular, de 0,20 metros de diámetro y profundidad de 120 metros, extrayéndose el caudal necesario mediante una bomba sumergida accionada por motor eléctrico de 11 CV de potencia, y se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 22 de octubre de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiaciones

Núm. 62.050

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Daroca (Zaragoza) con motivo de las obras de acondicionamiento de la carretera N-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 211,200 al 218, tramo límite de la provincia de Teruel-Daroca (clave Z-326), respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras, esta Demarcación ha acordado someter a información pública la descripción de bienes afectados que figura en la relación anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa y para que durante un plazo de quince días, desde la publicación de esta nota-anuncio, puedan los interesados y cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón (calle Coso, número 25, cuarto, de Zaragoza) y en el Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza).

En el Ayuntamiento de Daroca y en las oficinas de esta Demarcación figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 30 de octubre de 1986. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de finca, propietario, parcela, superficie afectada en metros cuadrados y clase

Polígono 39

1. El Estado. 57. 165. Erial pastos.
2. Ayuntamiento. 58. 480. Erial pastos.
3. Benito Abril Belmonte. 58. 310. Erial pastos.
4. Ayuntamiento. 60. 3.205. Erial pastos.
5. Ayuntamiento. 117. 1.485. Erial pastos.
6. Rita Lozano Colás. 129. 805. Erial pastos.
7. Ayuntamiento. 117. 1.585. Erial pastos.
8. Emilio Fuertes Galarza. 113. 380. Erial pastos.
9. Emilio Fuertes Galarza. 113. 390. Erial pastos.
10. Jorge Sancho Raz. 109. 380. Huerta.
11. MOPU. 141. —. —.
12. José Gómez. 142. 415. Huerta.
13. Andresa y Julia García Fuertes. 73. 430. Erial pastos.
14. Angel Lázaro Brinquis. 79. 325. Huerta.
15. Angel Lázaro Brinquis. 79. 75. Huerta.

Polígono 40

16. Agustín García Marín. 15. 925. Erial pastos.
17. Felipe Mesones Pañés. 14. 260. Erial pastos.
18. Fernando Pérez. 13. 520. Viña.
19. Benito Tajada Medel. 11. 515. Cereal seco.
20. Rafael Tajada Gállego. 26. 580. Erial pastos.
21. Santiago Sebastián Ibáñez. 27. 680. Viña.
22. Bautista Royo Sancho. 28. 550. Cereal seco.
23. MOPU. 37. 155. Improductivo.
24. Santiago Sebastián Ibáñez. 38. 286. Viña.
25. Rita Lozano Colás. 36. 30. Erial pastos.
26. Román Mesones Sánchez. 7. 15. Cereal seco.
27. Felipe Mesones Pañés. 14. 285. Erial pastos.
28. Fernando Pérez. 13. 980. Viña.
29. Benito Tajada Medel. 11. 1.190. Cereal seco.
30. MOPU. 10. 230. Improductivo.
31. MOPU. 9. 505. Improductivo.
32. Román Mesones Sánchez. 8. 430. Huerta.
33. Vicente Agustín Tajada. 5. 240. Huerta.
34. Fermína Martín Almazán. 138. 60. Huerta.
35. Manuel Blas Arnal. 1. 90. Huerta.

Polígono 42

36. María-Pilar Catalán Martín. 60. 75. Cereal seco.
37. Félix Tallada Martín. 15. 1.495. Huerta.
38. Félix Tallada Martín. 169. 420. Huerta.
39. Román Mesones Sánchez. 16. 345. Huerta. Cuatro frutales.
40. Ana-María Ballestín Pablo. 17. 1.670. Huerta. Cinco frutales.
41. Santiago Sebastián Ibáñez. 19. 525. Viña.
42. Herederos de Alejandro Gimeno Esteban. 65. 410. Viña.
43. Rafael Esteban Abad. 75. 650. Huerta.
44. MOPU. 120. 1.835. Erial pastos.

Polígono 41

45. Herederos de Alejandro Gimeno Esteban. 154. 520. Viña.
46. Leopoldo y Roque Prieto Villa. 126. 365. Cereal seco. Un olivo y doce frutales.

47. Herederos de Alejandro Gimeno Esteban. 154. 1.925. Viña.
48. Luis Cahera García. 143. 3.310. Erial pastos.

Polígono 14

49. Carmen Pérez Julián. 28. 275. Huerta.
50. Carmen Pérez Julián. 30. 190. Erial pastos.
51. Elías M. Tallada Alejarde. 31-a. 830. Erial.
52. Rita Lozano Colás. 62. 3.590. Erial pastos. Un frutal.
53. Rafael Vargas Lozano. 15. 250. Huerta.
54. Evaristo Calvo Blasco. 83. 410. Erial pastos. Dos frutales.
55. MOPU. 84. 1.035. Improductivo.
56. Hermanas Pelayo Ricarte. 81. 270. Erial pastos. Un frutal.
57. Hermanas Pelayo Ricarte. 80. 345. Huerta. Cuatro frutales.
58. Hermanas Pelayo Ricarte. 79-a. 670. Erial.

Polígono 15

59. MOPU. 15. 1.745. Erial pastos.

* * *

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villanueva de Jiloca (Zaragoza) con motivo de las obras de acondicionamiento de la carretera N-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 211,200 al 218, tramo límite de la provincia de Teruel-Daroca (clave 2-Z-326), respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras, esta Demarcación ha acordado someter a información pública la descripción de bienes afectados que figura en la relación anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa y para que durante un plazo de quince días, desde la publicación de esta nota-anuncio, puedan los interesados y cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón (calle Coso, número 25, cuarto, de Zaragoza) y en el Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca (Zaragoza).

En el Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca y en las oficinas de esta Demarcación figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 30 de octubre de 1986. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de finca, propietario, parcela, superficie afectada en metros cuadrados y clase

Polígono 6

60. Eleuterio Señalada Gracia. 50. 780. Cereal regadío. Dos frutales.
61. Soledad Mantecón Lozano. 496. 1.390. Cereal seco.
62. Herederos de Luciano Calvo Serrano. 41. 720. Erial pastos.
63. Herederos de José Muñoz Serrano. 42. 1.890. Erial pastos.

Polígono 5

64. Tomás Alcaine Paricio. 209. 900. Cereal regadío. Veinticuatro frutales.
65. Alfonso Ripollés Pardillos. 4. 610. Cereal regadío. Nueve frutales.
66. Tomás Alcaine Paricio. 214. 70. Cereal regadío. Ocho frutales.
67. Herederos de Luciano Calvo Serrano. 5. 200. Erial pastos.
68. María Ripollés Peiró. 10. 220. Cereal regadío. Cuatro frutales.
69. Carlos Rubio Navarro. 11. 325. Cereal regadío. Tres olivos y tres frutales.
70. Terreno comunal. 12. 80. Cereal seco.

Polígono 1

71. Herederos de María Serrano Sancho. 203. 735. Cereal seco. Once frutales.
72. Herederos de Tomás Serrano Sancho. 240. 320. Cereal seco. Cinco frutales.
73. Herederos de Vicente Alcutén Visiedo. 239. 250. Viña.
74. Herederos de María Fontana. 238. 500. Cereal seco. Diez olivos y cinco frutales.
75. Carlos Rubio Lafuente. 235. 150. Cereal seco. Un frutal.
76. Vicenta Ripollés Pardillos. 233. 500. Cereal seco. Seis olivos y trece frutales.
77. María Ripollés Peiró. 232. 585. Viña. Seis olivos y setenta y dos cepas.
78. Ayuntamiento. 231. 320. Cereal seco.
79. Juan Irizar Abad. 385. 310. Viña. Un frutal y veintinueve cepas.
80. Carlos Rubio Navarro. 384. 585. Cereal seco. Diecisiete olivos y ocho frutales.

81. Gervasio Subirón Sancho. 365. 410. Cereal seco.
82. Elías Blasco Lafuente. 364. 345. Viña. Treinta y ocho cepas.
83. Vicenta Lafuente Peligero. 363. 330. Viña. Catorce cepas.
84. Herederos de Rubén Muñoz Alcaine. 356. 395. Viña. Treinta y una cepas.
85. Antonio Muñoz Calvo. 355. 220. Viña. Treinta y tres cepas.
86. Fernando Muñoz. 396. 185. Viña. Veinte cepas.
87. Herederos de José-María Abad Cascajones. 397. 385. Viña. Treinta y seis cepas.
88. Josefa Gómez Badules. 398. 65. Viña. Seis cepas.

Polígono 2

89. Primitiva Rubio Alcaine. 90. 450. Cereal seco. Un frutal.
90. José Alcaine Domingo. 106. 395. Viña. Cincuenta y nueve cepas.
91. Fernando Muñoz. 156. 1.300. Viña. Ciento veinticuatro cepas.
92. Pascual López Pardos. 158. 165. Cereal seco.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 60.813

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio números 8.534 de 1982 y 3.615 de 1984, seguido contra Luis Bajén Baile, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula SS-100.971. Valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de doña Amaya Bajén García, con domicilio en calle La Salle, número 3, quinto C, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de diciembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Subasta en quiebra

Núm. 60.815

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio números 4.300 y 4.732 de 1981, seguido contra Raúl Sanz Beltrán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, manual, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 90", sin número visible; valorada en 10.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, con lateral; valorada en 25.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, con lateral, de color gris; valorada en 25.000 pesetas.

Un archivador y una estantería de oficina, de madera; valorados en 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olympia Internacional", modelo "Electric 45", sin número visible; valorada en 28.000 pesetas.

Total, 93.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Raúl Sanz Beltrán, con domicilio en calle Manifestación, núm. 44, primero, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de diciembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 60.814

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio números 12.225 de 1981 y 903 de 1984, seguido contra José López de la Rubia, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor marca "Kolster", de 26 pulgadas; valorado en 12.000 pesetas.

Una escopeta marca "Laurona", superpuesta, del calibre 12; valorada en 65.000 pesetas.

Una escopeta marca "Franchi", automática, de cinco tiros, del calibre 12; valorada en 150.000 pesetas.

Total, 227.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José López de la Rubia, con domicilio en avenida de Cosculluela, número 26, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de diciembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 56.896

Autos 1.711 de 1986. Sentencia 339 de 1986.

Demandante: Alberto Andrés Velilla. Demandado: Arnaldo-Miguel Escó.

En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1986. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del secretario que refrenda, y...

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada Arnaldo-Miguel Escó González, a que abone a Alberto Andrés Velilla la suma de 168.786 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma. Procede la absolución del Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva en este proceso.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, al que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la parte condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de recursos de suplicación».

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Arnaldo-Miguel Escó González, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 8 de octubre de 1986. — El secretario.

Núm. 57.985

Expediente núm. 3.209 de 1986.

Demandante: Manuel Díaz Fuentes y otros.

Demandado: Antonio Castellón García.

En la ciudad de Zaragoza a 2 de septiembre de 1986. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del secretario que refrenda, y...

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Antonio Castellón García a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Manuel Díaz Fuentes, 100.875 pesetas; a Mariano Morales Morales, 121.616 pesetas, y a José-Luis Rodríguez García, 102.472 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la parte condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 %, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Castellón García, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de octubre de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 57.366

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 259 de 1986, a instancia de Carmen Baeta Fleta, contra Mercedes Bello Domingo, por despido, se ha dictado auto de fecha 30 de septiembre de 1986, cuya parte dispositiva dice: «Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución y fijar como indemnización compensatoria la cantidad de 50.233 pesetas y como salarios de trámite la de 203.437 pesetas, a cargo exclusivo de la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la apremiada Mercedes Bello Domingo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 56.702

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 73 de 1986-3, a instancia de Antonio Echevarría Juan, contra Manuel Andrés Arroyo (Aragonesa de Vallas), sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce": Debo condenar y condeno a Manuel Andrés Arroyo (Aragonesa de Vallas) a que abone a Antonio Echevarría Juan la cantidad de 83.581 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Manuel Andrés Arroyo (Aragonesa de Vallas), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de octubre de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 56.708

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 501 de 1986-3, a instancia de Ulpiano Rincón Moreno, contra Aldaba, Sociedad Cooperativa Limitada, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Ulpiano Rincón Moreno, contra Aldaba, Sociedad Cooperativa Limitada, debo declarar y declaro nulo el despido y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo y en idénticas condiciones, así como al abono de los salarios no percibidos desde el 1.º de junio pasado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aldaba, Sociedad Cooperativa Limitada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de octubre de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 57.367

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 397 de 1986, a instancia de Sebastián Carcelén Martínez y otros, contra Manuel Hidalgo Borruego, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por los actores, contra Manuel Hidalgo Borruego, debo condenar y condeno al empresario a satisfacerles en concepto del 60 % de la indemnización que les corresponde las siguientes cantidades: a Sebastián Carcelén Martínez, 118.545 pesetas; a Conrado García Borroy, 149.264; a Luis Algaba Pacheco, 21.305; a José-Miguel Santín González, 24.607; a Carlos Longás Barrachina, 17.502, y a José-Antonio Mayoral Redondo, 172.767 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Manuel Hidalgo Borruego, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 57.368

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 385 de 1986, a instancia de Isabel Castellot Brun, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo y Benito Conde Gómez, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Isabel Castellot Brun, en su nombre y en el de los hijos menores, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 151, y Benito Conde Gómez, debo declarar y declaro accidente de trabajo el fallecimiento de Julio Guerrero Sánchez, acaecido el día 24 de enero de 1986, y el derecho de la actora a percibir por sí pensión vitalicia del 45 % de una base reguladora de 106.973 pesetas mensuales (doce veces al año), con efectos del 25 de enero de 1986, así como una indemnización a tanto alzado de 641.838 pesetas y 5.000 pesetas más como subsidio de defunción, y por sus dos hijos una pensión temporal de orfandad de 21.395 pesetas por cada uno de ellos, así como 106.973 pesetas como indemnización a tanto alzado también por cada uno. Y condenar, como condeno, a la empresa como responsable directa de la prestación a constituir el capital coste preciso a producir las pensiones referidas, así como las indemnizaciones señaladas; al Instituto Nacional de la Seguridad Social, como responsable subsidiario, por haber asumido la gestión del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo; a la Tesorería General de la Seguridad Social en la legitimación con que se le demanda de gestora del servicio de reaseguros, y absolver, como absuelvo, a la Mutua Asepeyo.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Benito Conde Gómez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 59.082

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 342 de 1986-3, a instancia de Yolanda Catalán Baquero y Begoña Plazas Marín, contra Fernando López Moreno y Juan-José Fernando Viela (Restaurante El Albergue), sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la excepción propuesta frente a la demanda formulada por las actrices contra Fernando López Moreno y Juan-José Fernando Viela, y estimando la pretensión, debo condenar y condeno a los demandados, de modo solidario, a satisfacer a Yolanda Catalán Baquero la cantidad de 154.470 pesetas y a Begoña Plazas Marín la cantidad de 128.212 pesetas, incrementadas en un 10 % de interés por mora por los conceptos meritados.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Juan-José Fernando Viela, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de octubre de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 60.204

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 452 de 1986, a instancia de María-Gloria Rubio Castro, contra José-María Sainz-Aja Fernández, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo de condenar y condeno a José-María Sainz-Aja Fernández a que abone a María-Gloria Rubio Castro la cantidad de 175.712 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José-María Sainz-Aja Fernández, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de octubre de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 55.665

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 160 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Angel Royo Temprado y otros, contra Mariano Romanos del Barrio, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 25 de septiembre de 1986 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al deudor que se ha ofrecido en tercera subasta por los bienes embargados la cantidad de 1.000 pesetas, pudiendo en plazo de nueve días ejercitar los derechos concedidos por el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y encontrándose el ejecutado Mariano Romanos del Barrio y su esposa, María del Carmen Vidaurre Arruga, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 25 de septiembre de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 55.666

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 169 de 1984, seguidos a instancia de Raimundo Vives Abadía, contra José Magallón Lobaco, en reclamación por despido, con fecha 19 de septiembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, prosigáanse las actuaciones, reduciéndose el principal a la cantidad de 403.434 pesetas, y notifíquese la providencia de fecha 21 de enero de 1985 a la esposa del ejecutado por medio de edicto.»

Y encontrándose Rosario Fombuena Espejo, esposa del ejecutado, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma, así como al ejecutado José Magallón Lobaco.

Dado en Zaragoza a 19 de septiembre de 1986. — El magistrado de Trabajo. — El secretario.

Núm. 55.667

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 169 de 1984, seguidos a instancia de Raimundo Vives Abadía, contra José Magallón Lobaco, en reclamación por despido, con fecha 21 de enero de 1985 se dictó providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Visto que los inmuebles a que se hace referencia en anterior escrito figuran libres de cargas, según certificación del Registro de la Propiedad, se decreta el embargo de los siguientes inmuebles propiedad del ejecutado:

1. Urbana. — Casa sita en esta ciudad, en la calle Millán Astray, número 90, que tiene una superficie de 155 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 2.139, folio 221, finca 4.651, inscripción tercera.

2. Urbana. — Casa número 4 de la calle Borderas, que tiene una superficie de 130 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.547, folio 145, finca 19.846, inscripción quinta.

3. Urbana. — Piso primero interior, letra D, de la casa sita en esta ciudad, en avenida de San José, núms. 109 y 111. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 2.941, folio 171, finca 69.887, inscripción tercera.

4. Rústica. — Resto de la posesión rural conocida con el nombre de "Torre del Conde", de 1 hectárea 73 áreas. Considerada idealmente dividida en 3.373.354,90 partes, de las que pertenecen al ejecutado 127.483,43. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 571, folio 57, finca número 6.016, inscripción primera.

Librese mandamiento por duplicado a los Registros de la Propiedad números 1 y 2 para su anotación preventiva y requiérase a la parte ejecutante a fin de que comunique a esta Magistratura el nombre de la esposa del ejecutado.»

Y encontrándose Rosario Fombuena Espejo, esposa del ejecutado, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de septiembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 56.477

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 36 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Florencio Martín Casanova y otros, contra Gabriel Martínez Marco y Gabriel Martínez Sanz, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 30 de septiembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Visto el estado de las actuaciones, líbrense oficios a la Jefatura de Tráfico de esta ciudad, a fin de que se sirvan tomar anotación del embargo trabado en los presentes autos sobre los vehículos marca "Land Rover Santana", matrícula Z-89.835, y marca "Citroen", modelo 2CV, matrícula Z-91.498, y sobre el camión marca "Avia", matrícula Z-78.387.»

Y encontrándose los ejecutados Gabriel Martínez Marco y Gabriel Martínez Sanz en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 56.888

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 61 de 1986, seguidos a instancia de Pedro Lapuente Motas, contra Forjas del Keyles, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 19 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Forjas del Keyles, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 374.097 pesetas de principal, según sentencia de 31 de enero de 1986, más la de 35.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Forjas del Keyles, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 56.889

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 294 de 1986, seguidos a instancia de María-Luisa Cid Bonilla, contra Confecciones Nadia, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 3 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Confecciones Nadia, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 105.757 pesetas de principal, según sentencia de 31 de julio de 1986, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Confecciones Nadia, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 56.890

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 295 de 1986, seguidos a instancia de Cristóbal Toro Palmero, contra Fomento Internacional de Construcción, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 6 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fomento Internacional de Construcción, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 205.475 pesetas de principal, según sentencia de 31 de septiembre de 1986, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Fomento Internacional de Construcción, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 56.469

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 280 de 1986, seguidos a instancia de Pablo Domínguez Linares y otros, contra la empresa de Lucas Rodríguez Huerta, sobre salarios, con fecha 30 de septiembre de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Pablo Domínguez Linares, Joaquín Ramón Ubeda y Angel Labarta Martínez, contra la empresa de Lucas Rodríguez Huerta, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 140.172 pesetas, a Pablo Domínguez Linares; 140.172 pesetas, a Joaquín Ramón Ubeda, y 114.172 pesetas, a Angel Labarta Martínez, más el 10 % de dichas cantidades del interés anual, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna, en razón a la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa de Lucas Rodríguez Huerta en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 56.891

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 296 de 1986, seguidos a instancia de Juan A. Boj Cubero y otros, contra Crumaragón, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 6 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Crumaragón, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 801.530 pesetas de principal, según sentencia de 19 de septiembre de 1986, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Crumaragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 57.370

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 297 de 1986, seguidos a instancia de Isabel López Martínez, contra Central de Distribuciones Alimentarias, S. A. (CEDISA), en reclamación por despido, con fecha 7 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Central de Distribuciones Alimentarias, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 755.817 pesetas de principal, según auto de 19 de julio de 1986, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la

traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Central de Distribuciones Alimentarias, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 57.371

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 91 de 1983, seguidos en Magistratura de Madrid a instancia de José Gil Rufo, contra la empresa Moalsa, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de julio de 1986 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que acuerdo desestimar el recurso de reposición interpuesto por Pedro López Oviedo frente a la providencia de 26 de julio de 1984.»

Y encontrándose la demandada Moalsa, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 57.372

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 298 de 1986, seguidos a instancia de Antonio Laborda Supervía y otros, contra Angel Ballonga González, en reclamación por cantidad, con fecha 8 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Angel Ballonga González, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.932.503 pesetas de principal, según sentencia de 31 de julio de 1986, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Angel Ballonga González en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 57.373

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 446 de 1986, seguidos a instancia de Santiago Marina Clemencia, contra la empresa Construcciones Metálicas Sesa, S. L., en reclamación sobre despido, con fecha 13 de septiembre de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Santiago Marina Clemencia, contra la empresa Construcciones Metálicas Sesa, S. L., sobre despido, debo decalar y declaro la improcedencia del despido del actor llevado a cabo por la demandada con efectos desde el 29 de mayo de 1986, condenando a dicha demandada a que opte, en el plazo de cinco días, desde la notificación de la sentencia, o bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y en las mismas condiciones de trabajo al que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 898.945,02 pesetas, más los salarios devengados desde la fecha indicada anteriormente hasta la de notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la empresa Construcciones Metálicas Sesa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 59.923

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 395 de 1986, instados por Felipe Farjas Cester, contra el Instituto Nacional de Empleo y Laec Agrupación, S. A., en reclamación por desempleo, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 9 de octubre de 1986.

Fallo: Que con estimación de la demanda y revocando en lo necesario las resoluciones de la gestora, debo condenar y condeno al Instituto Nacio-

nal de Empleo a que abone a Felipe Farjas Cester la prestación por desempleo reconocida, por un período de 720 días, salvo que concurran antes causas de suspensión o extinción.

Notifíquese y prévengase a la demandada Laec Agrupación, S. A., como se expresará a continuación para las demás partes.

Queda notificada la sentencia, con la prevención de que es irrecurrible, a las partes comparecidas, y firman después de su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Laec Agrupación, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de octubre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 59.925

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 317 de 1986, instados por Miguel-Angel Martínez Millán, contra Angel García Pérez, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de septiembre de 1986.

Fallo: Que con estimación de la demanda, debo condenar y condeno al demandado Angel García Pérez a que, por los conceptos salariales reclamados, abone al actor, del 1 al 26 de diciembre de 1985, la cantidad de 58.752 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra ella no cabe recurso alguno, y quedan notificadas las partes comparecidas, y firman después de su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Angel García Pérez, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de octubre de 1986. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 61.656

Por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal se anuncia la celebración del concurso de contratación del servicio de recogida de basuras por calles públicas de esta localidad.

Plazo de duración: Cinco años, prorrogable por la tácita por un período de un año.

Tipo de licitación: 1.020.000 pesetas anuales, a la baja.

Garantías: Provisional, 20.400 pesetas, y definitiva, el 4 % del importe de adjudicación de la contrata.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán durante el plazo de diez días hábiles (trámite de urgencia), partiendo del también primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de 9.00 a 13.00, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, modelo aprobado y que se facilitará a los licitadores, acompañadas de los documentos que constan en el pliego de condiciones.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar al día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue.

Queda expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativas en Secretaría por el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Alhama de Aragón, 30 de octubre de 1986. — El alcalde, Pedro Lacruz Moros.

AZUARA

Núm. 61.257

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 30 de octubre de 1986, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos número 2 de 1986, en el presupuesto ordinario en vigor.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Se hace constar que caso de no formularse reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente sin nuevo acuerdo corporativo.

Azuara, 31 de octubre de 1986. — El alcalde.

BIEL-FUENCALDERAS

Núm. 62.423

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión del 31 de octubre último, el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario del año en curso, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la

Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Este expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, por disponer así el acuerdo de aprobación inicial.

Biel-Fuencalderas, 3 de noviembre de 1986. — El alcalde, Antonio Berduque.

BIEL-FUENCALDERAS

Subasta de pastos

Núm. 62.424

El próximo día 20 de noviembre, a las 13.00 horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta de pastos de los montes números 182 al 187, que comprenden la superficie de pastizales y resto de los pastos naturales no afectados por la repoblación, para el año forestal de 1986-87.

Todas las condiciones para la enajenación de este aprovechamiento serán idénticas a las publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 198, de 28 de septiembre último, a excepción del tipo de licitación, que para esta tercera subasta es de 200.000 pesetas.

Biel-Fuencalderas, 3 de noviembre de 1986. — El alcalde, Antonio Berduque.

CALATAYUD

Núm. 62.416

La Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1986 y en relación con la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 144, correspondiente al día 24 de junio del mismo año, para la provisión mediante concurso-oposición de catorce plazas de limpiadoras de edificios municipales vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, acordó declarar:

Admitidos:

María-Carmen Regidor de la Oliva.
Pilar Cortés Moreno.
María-Nieves Pérez Muñoz.
Angela Otero de la Oliva.
Carmen Sanmillán Sánchez.
Rosario Molina Pérez.
Angela Agudo Condón.
María-Elena Moncín Montañés.
María-Presentación Moncín Montañés.
Petra Lorente Gil.
Rosario Cortina Campmayo.
María-Pilar del Río Vicén.
Victoriana Gil Cebrián.
Esperanza Domínguez Germán.
María-Manuela Marín Percebal.
María-Nieves Heredia Rubio.
María-Angeles Maluenda Benedí.
María-Pilar Sánchez Cortés.
María-Esther Pablo Guallar.
María-Belinda Aranda Marquina.
María-Peña Cortés Yagüe.
Elena Pablo Lorente.
María-Virginia Hierro García.
Ana-Cristina Marquina Melús.
Elena Lorente Polo.
María-Pilar Arregui Morlanes.
Anunciación Laborda Escolano.
Isabel Valenzuela Liáñez.
María-José Arregui Erruz.
María-Teresa Campos Gumiel.
Rosa-María Aldea Jimeno.

Excluidos: Ninguno.

El tribunal calificador de los ejercicios del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Galindo Antón, alcalde de la ciudad, o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don Rafael Martínez Piriz, presidente de la Comisión de Régimen Interior y Cultura; don Manuel Rubio Carnicer, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local, y como suplente, don Antonio Gracia Ayala; doña María-Jesús Sáez de Parga, en representación de la Diputación General de Aragón, y como suplente, don Juan Carlos Ortiz de Zárate.

Secretario: Don Miguel Mostaza Fernández, secretario de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

Las pruebas se celebrarán en esta Casa Consistorial, o en la dependencia municipal que se designe al respecto, el día 11 de diciembre próximo, dando comienzo a las 10.00 horas, previo sorteo de turno de actuación.

Todo ello de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes.

Calatayud, 5 de noviembre de 1986. — El alcalde, José Galindo Antón.

CALCENA

Núm. 61.658

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo plenario de 29 de agosto de 1986, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Consignación anterior, 728.000; aumentos, 100.000, y consignación final, 828.000.

Capítulo 2. Consignación anterior, 1.104.307; aumentos, 420.000, y consignación final, 1.524.307.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 7. Consignación anterior, 50.000; aumentos, 3.050.000, y consignación final, 3.100.000.

Total presupuesto, 5.452.307 pesetas.

Procedencia de los fondos: Mayores ingresos por subvenciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido, y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Calcena, 31 de octubre de 1986. — El alcalde, Fermín Pérez.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ONTINAR DE SALZ

Núm. 61.249

Por la Junta vecinal ha quedado aprobado el expediente de modificación de créditos del presupuesto de la Corporación, correspondiente al año 1986.

En virtud de lo establecido en el artículo 450.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Ontinar de Salz, 31 de octubre de 1986. — El alcalde.

ERLA

Núm. 61.674

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1986, acordó aprobar inicialmente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano redactado por don Carlos García Toledo y don Javier Peña Gonzalvo.

Durante el periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse alegaciones.

Erla, 31 de octubre de 1986. — El alcalde, José A. Lasierra.

MALÓN

Núm. 61.260

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de octubre de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento de varias fincas propiedad del Ayuntamiento, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — El arrendamiento de las siguientes fincas:

"San Antón", polígono 3, parcela 396; "Garvacha Roya", polígono 4, parcela 618; "Cruces", polígono 4, parcela 666; "San Gregorio", polígono 5, parcela 213, y "Caíces", polígono 5, parcela 234.

Tipo. — 50.000 pesetas anuales, mejorado al alza.

Duración del contrato. — Seis años, desde la formalización de la adjudicación definitiva.

Fianzas. — Provisional, 2 % del tipo de licitación; definitiva, 4 % del precio de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Gastos. — Todos los gastos que sean originados por el expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Malón, 30 de octubre de 1986. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de),

enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar la finca o fincas de, en el precio de (en letra y número) pesetas anuales, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

NONASPE

Núm. 61.263

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 26 de septiembre de 1986, acordó aprobar la modificación y creación de las ordenanzas que a continuación se relacionan, con efectos económicos a partir de 1.º de enero de 1987.

Ordenanzas modificadas

- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
- Tasa por el servicio de suministro de agua potable.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos situados en terrenos de uso público.
- Tasa sobre rodaje y arrastre.
- Tasa por el servicio de voz pública.
- Tasa por el servicio de matadero.
- Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Tasa por el servicio de las piscinas municipales.
- Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Ordenanza de nueva creación

Tasa por el servicio de ambulancia.

El expediente, con todos los documentos que lo integran, se encuentra expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado por todas cuantas personas lo deseen a los efectos pertinentes, conforme a lo previsto en el artículo 188 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Nonaspe, 30 de octubre de 1986. — El alcalde, José Albiac.

SAMPER DEL SALZ

Núm. 61.259

Por tiempo reglamentario se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente de aplicación de contribuciones especiales para la pavimentación del casco urbano en su segunda fase.

Samper del Salz, 29 de octubre de 1986. — El alcalde, A. Gracia.

UTEBO

Núm. 61.258

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Utebo, 28 de octubre de 1986. — El alcalde, Carlos del Río Ruiz.

URREA DE JALON

Núm. 61.657

Don Francisco Labella García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Urrea de Jalón (Zaragoza);

Hace saber: Que aprobado definitivamente el expediente 2 de 1986 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal, se expone al público, con indicación de las modificaciones incluidas:

Suplementos:

Partida 611.05, 2.000.000 de pesetas.

Bajas:

Partida 611.01, 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Urrea de Jalón a 1 de noviembre de 1986. — El alcalde, Francisco Labella.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 56.691

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen: «Sentencia número 416. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Joaquín Cereceda Marquínez y don

José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de septiembre de 1986. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Teruel y seguidos entre partes: de la una y como demandante, la Caja Rural Provincial de Teruel, con domicilio social en dicha población, representada por el procurador don Jesús Puerto Guillén y dirigida por el letrado don Pedro Gómez López, y de la otra y como demandados, la Sociedad Agraria de Transformación núm. 18.686, con domicilio social en Calamocha; don Ignacio Pamplona Layunta, don Francisco Pamplona Colás, don Jesús-Salvador Saz Laínez y don Lorenzo Sanz Maicas, mayores de edad, casados los tres primeros y viudo el último, industriales aquéllos y agricultores éstos, vecinos de Calamocha, representados por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendidos por el letrado don Antonio Julián Cativiela, todos, excepto la primera, incomparecidos en ambas instancias, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala para resolver los recursos de apelación formulados por las partes, contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 12 de septiembre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte demandada, y estimando el interpuesto por la entidad actora, contra la sentencia que, en primera instancia, en 12 de septiembre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia de Teruel, confirmándola y revocándola en lo menester, debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución despachada contra la Sociedad Agraria de Transformación núm. 18.686, don Ignacio Pamplona Layunta, don Francisco Pamplona Colás, don Jesús-Salvador Saz Laínez y don Lorenzo Sanz Maicas, hasta hacer trance y remate y cumplido pago a la Caja Rural Provincial de Teruel de la cantidad de 9.530.547 pesetas de principal, más los intereses pactados desde el día 26 de febrero de 1985 y hasta su completo y efectivo pago, con las costas causadas y que se causen en ambas instancias, que expresamente se imponen a los demandados.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* al objeto de que sirva de notificación en forma a la Sociedad Agraria de Transformación núm. 18.686, incomparecida, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 57.344

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 1.396 de 1984-B, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra don José-Manuel Ramírez Bermejo y doña María-Soledad Villegas Fanjul, en reclamación de 391.049 pesetas de principal y costas, se hace saber por medio de la presente a dichos demandados que la parte actora, en acta de tercera subasta y por el bien inmueble subastado, ha ofrecido la cantidad máxima de 100.000 pesetas, para que en término de nueve días pueda pagar a la actora, liberando el bien, o presentar persona que mejore la oferta, haciendo el depósito prevenido del 20 % del tipo de tasación, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se aprobará definitivamente el remate en favor de la actora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don José-Manuel Ramírez Bermejo y doña María-Soledad Villegas Fanjul, en ignorado paradero, a los efectos, término y apercibimientos legales acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.347

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 167 de 1985 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra otros y desconocidos herederos y herencia yacente de doña Saturnina-Pilar Alfaro Esparza, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 167 de 1985, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, siendo demandados doña María-Pilar-Regina Bonilla Paricio, doña María-Pilar Paricio Bobé, herederos desconocidos y herencia yacente de doña Saturnina-Pilar Alfaro Esparza y don Antonio Ariza Morales, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados doña María-Pilar-Regina Bonilla Paricio, doña María-Pilar Paricio Bobé, desconocidos herederos y herencia yacente de doña Saturnina-Pilar Alfaro Esparza y don Antonio Ariza Morales, para el pago a dicha parte ejecutante de 8.252.831 pesetas de principal, más los interesados pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Firmado y rubricado.)

Y por medio del presente se notifica la sentencia dictada a desconocidos herederos y herencia yacente de doña Saturnina-Pilar Alfaro Esparza, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 60.868**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 302 de 1986, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., siendo demandados Hermenegildo Cuello Mairal, María-Pilar López Cuello y Josefa Mairal Rodrigo, con domicilio en Azara (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes no consta que se hallen depositados.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Citroen", matrícula HU-8590-F. Tasado en 140.000 pesetas.
2. Un tractor marca "John Deere", matrícula HU-48581-VE. Tasado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 57.699**

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 493 de 1986, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra otros y don Fernando Cebollada Gracia y doña María-Luisa Navarro Moretín, se ha dictado la siguiente resolución, cuyos encauzamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 493 de 1986 de juicio ejecutivo, seguidos: como demandante, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, con domicilio social en Zaragoza, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor García Belenguer, siendo demandados don Fernando Cebollada Gracia, doña María-Luisa Navarro Moretín, don Santiago Cebollada Gracia y doña Isidora-Antonia Ochoa Eguizábal, mayores de edad, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados don Fernando Cebollada Gracia, doña María-Luisa Navarro Moretín, don Santiago Cebollada Gracia y doña Isidora-Antonia Ochoa Eguizábal, para el pago a dicha parte ejecutante de 562.307 pesetas de principal, más los intereses

pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández.» (Rubricado.)

Y para la notificación de los demandados en ignorado paradero don Fernando Cebollada Gracia y doña María-Luisa Navarro Moretín, libro la presente cédula en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 57.718**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Blasa-María Miguel Gil, bajo el número 710 de 1986-C, en cuyo expediente tengo acordado expedir el presente por el cual se anuncia el fallecimiento de la causante doña Blasa-María Miguel Gil, natural de Zaragoza, hija de Mariano y Agustina, acaecido en Madrid, con fecha 19 de enero de 1986, en estado de soltera, y sin haber otorgado testamento, habiendo concurrido a reclamar la herencia sus sobrinas doña María-Libertad Velado Miguel y doña Adela Velado Miguel, hijas de la premuerta hermana de la causante, doña Pilar Miguel Gil, habiéndole premuerto a la causante sus padres, don Mariano del Carmen Miguel Ortiz y doña Faustina Gil Clavero, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 60.866**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.463 de 1983, a instancia del actor Saturnino Loma Talayero, representado por el procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandado José-Antonio Casajús Beltrán, con domicilio en Artasona de Llano (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Un vehículo marca "Peugeot", modelo 504, matrícula Z-7265-I. Tasado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 61.216**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 415 de 1986-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, contra los deudores doña Consuelo Cembrano Casajús y don Ricardo Gil Torralba, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca hipotecada, librándose el presente, y su publicación por término de veinte días, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de valoración.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, y junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.
- 3.^a El remate podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.
- 4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 15 de diciembre de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a dicha valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 13 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % el precio o valor de tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de febrero de 1987, que será sin sujeción a tipo, y el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda.

La finca es la siguiente:

Número 4. — Piso primero izquierda o vivienda del tipo B, sita en Illueca, en primera planta alzada, con una superficie útil de 89,03 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, cocina, aseo, baño, salón-comedor y cuatro habitaciones. Tiene su entrada a la izquierda del rellano de la escalera y con arreglo a ella linda: frente, escalera, rellano y piso primero derecha; derecha entrando, calle de Los Molinos; izquierda, patio de luces y Manuel García, y espalda, Jesús Gascón. Tiene como anejo el cuarto trastero señalado con el número 1, de 11,22 metros cuadrados, que está situado en primer lugar a la parte izquierda de la escalera, en la planta entrecubiertas. Le corresponde una cuota de participación de 13,65 % en el total del edificio. Inscrito al tomo 1.447, libro 51, folio 213, finca 5.278. Valorado en 4.775.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 56.711

En los autos ejecutivos 471 de 1985-A, que se tramitan a instancia de LAYCOSA (Laminaciones y Cortes, S. A.), representada por el procurador señor Bibián, contra don Pablo de Enrique Franco, con domicilio en Pano y Ruata, número 6, de esta ciudad, en reclamación de cantidad, fue embargado a este último el vehículo "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-2544-H, valorado en 450.000 pesetas a efectos de subasta, y habiéndose ofrecido por la actora la suma de 25.000 pesetas en la tercera celebrada se dé traslado de dicho precio al demandado, para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez; transcurrido dicho término sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos referidos se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 57.349

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 62 de 1986-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 631. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de septiembre de 1986. — El Ilmo. señor magistrado don Julio Arenere Bayo, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Intertyre, S. A., representada por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre y dirigida por el letrado don Ignacio de Arsuaga Ballugera, contra don Francisco Torralba Hernández, que tuvo su domicilio en Murcia y hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don Francisco Torralba Hernández, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Intertyre, S. A., de la cantidad de 32.111.377 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado. Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días. Llévase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, que doy fe. — J. Arenere. — F. Paricio.» (Firmados y rubricados.)

Y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ignorado domicilio. Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario, F. Paricio.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 57.352

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital;

Da fe: Que en este Juzgado y con el número 1.531 de 1983-C se tramita juicio de menor cuantía (tercería de dominio), a instancia de la procuradora señora Oliva, en representación de Cuauthemoc, S. A., contra otra y Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica, S. A., cuyo paradero se ignora, en los que se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre último, que contiene el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda de reconvencción formulada por el procurador de los Tribunales señor Andrés, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de avenida de Madrid, 7-9, de esta ciudad, contra Cuauthemoc, S. A., representada por la procuradora de los Tribunales señora Oliva, y contra Procansa, rebelde en esta causa, declaro rescindida la escritura de compraventa otorgada el 20 de junio de 1984 ante el notario de esta ciudad don Julio Guelbenzu Romano, bajo el número 3.338 de su protocolo, ordenando la cancelación de las inscripciones de dominio que la misma pueda causar con respecto al piso sito en avenida de Madrid, núm. 7-9, portal 3, segundo F, de Zaragoza; que desestimando la demanda de tercería formulada por la procuradora señora Oliva, en nombre de Cuauthemoc, S. A., declaro no haber lugar a la misma, imponiéndole la totalidad de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta resolución a la demandada en rebeldía en la forma señalada por la Ley. Llévase certificación a la causa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica, S. A., en paradero ignorado, he acordado la publicación del presente, contra cuya resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial en el plazo de cinco días, siguientes a la publicación.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 57.359

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 602 de 1986-B, promovidos por Industrializaciones Diversas, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Inmobiliaria Gracia-Las Fuentes, S. A., cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, en resolución de esta fecha tiene acordado citar de remate por medio de la presente al señor representante legal de dicha razón social demandada, a fin de que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar el haberse practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento, por ignorarse su paradero y domicilio, al parecer, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate acordada, expido la presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.711

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 663 de 1986-B, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Agustín García Hernández, que nació el 6 de mayo de 1910, en la Facultad de Medicina de esta ciudad, y contrajo matrimonio canónico el 4 de noviembre de 1933 con Josefa Casamián Gonzalvo, instante del expediente, el cual desapareció en las Navidades de 1979 del domicilio conyugal, sito en barrio de Juslibol (calle El Bar, número 19), sin que desde dicha fecha hayan tenido conocimiento del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 193 y 194 del Código Civil y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.865

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.334 de 1984-C, a instancia de la actora Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, y siendo demandados Julián Berné Capapey y María del Pilar Ferreruela Jordán, con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, número 164, octavo G), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso octavo G, de la casa sita en Zaragoza, en la avenida de Madrid, número 164. Inscrito al tomo 812, folio 166, finca 6.213. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.350

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.100 de 1985-B se siguen autos de juicio ejecutivo, entre las partes a que se hará mérito, y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 603. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Central de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés y dirigida por el letrado señor Mercetado, contra Muebles Tapizados Edil, S. A., declarada en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda ampliatoria deducida por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Central de Leasing, S. A., debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos contra Muebles Tapizados Edil, S. A., a los nuevos plazos vencidos que ahora se reclaman como procedentes de la misma obligación, respecto a los cuales se seguirá también adelante la ejecución e importantes la suma de 150.810 pesetas de principal y gastos de protesto, intereses legales de principal desde la fecha de aquéllos hasta su completo pago y a las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a la ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud y para que sirva de notificación el anterior encabezamiento y fallo de la sentencia dictada a la demandada rebelde Muebles Tapizados Edil, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.721

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 466 de 1986-A, seguidos a instancia de la procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S. A., contra don Angel García Pérez y doña Carmen Recio Díaz, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dichos demandados, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 602. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Bonilla y bajo la dirección del letrado señor Claramunt, contra don Angel García Pérez y doña Carmen Recio Díaz, declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Angel García Pérez y doña Carmen Recio Díaz y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Zaragozano, S. A., de la cantidad de 131.927 pesetas de principal, intereses a razón del pactado porcentaje anual de expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor magistrado-juez, que la firmó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública. Contra la indicada sentencia puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los demandados don Angel García Pérez y doña Carmen Recio Díaz, por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.823

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en los autos declarativos de menor cuantía (tercería de dominio), seguidos al número 794-A de 1986, promovidos por la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación núm. 2.418, contra otra y Granja Los Llanos, S. A., sobre bienes embargados en procedimientos de apremio números 6.547 y 10.892, en la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza, por el presente se emplaza a la demandada Granja Los Llanos, S. A., para que en término de diez días comparezca en los autos indicados, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que en este Juzgado se encuentran a su disposición las copias correspondientes.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la demandada Granja Los Llanos, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.824

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 748 de 1986 se sigue expediente de dominio instado por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Edificios Urbanos en Venta y en Renta, S. A., domiciliada en Zaragoza, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad correspondiente de la siguiente finca:

Número 35. — El piso principal, letra E, en la segunda planta alzada. Tiene una superficie útil de 100 metros cuadrados y linda: frente, hueco de la escalera y local número 3 de esta planta; derecha entrando, calle de Porcell; izquierda, piso letra D, y espalda, calle del Coso. Su participación en el valor total del inmueble, 1,1 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 2 al tomo 785, libro 423 de la sección primera, folio 145, finca número 13.072, inscripción primera.

Este piso corresponde a la siguiente finca: Casa sita en esta ciudad (calle del Coso, números 66 al 74). Ocupa esta finca 1.304,63 metros cuadrados. La descripción hipotecaria de dicha finca resulta del Registro de la Propiedad.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguiente a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.862

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.124-C de 1985, a instancia de la actora Adea, Compañía General de Seguros, S. A., representada por el procurador señor Salinas, y siendo demandada Zarman, S. A., con ignorado domicilio, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 136. — Oficina en la séptima planta alzada o piso séptimo, de 131,80 metros cuadrados. Es uno de los departamentos integrantes de la casa número 13 del paseo de la Constitución, que es la casa número 2 de un bloque de dos casas, en Zaragoza, que constituye la finca 3.788-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 1.546, folio 138, finca 30.159, libro 644. Tasada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.649

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, accidentalmente juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen juicio de divorcio número 79 de 1984-A, en ejecución de sentencia, a instancia de doña Carmen Barroso Morales, representada por la procuradora señora Rodríguez, contra don José Fernández Benítez, en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, en el que por providencia del día de la fecha se ha acordado expedir el presente a fin de que se publique, por término de quince días, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de requerimiento al demandado, para que proceda al pago de 240.000 pesetas, a que asciende en concepto de atrasos de la pensión, y de no hacerlo se procederá por vía de apremio, embargando bienes de su propiedad en cantidad suficiente.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 57.334

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de divorcio, sin acuerdo y con justicia gratuita, con el número 415 de 1986-A, en cuyos autos, instados por doña María-Aurora Rentero Pina, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra don Leonardo Murillo Pizarro, mayor de edad, casado, cuyo actual domicilio se desconoce y que tuvo su último domicilio en calle del Tiro, bloque 5, letra A, entresuelo derecha, he acordado la publicación del presente por el que se emplaza a dicho demandado, a fin de que en el improrrogable plazo de veinte días comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que obran en Secretaría y a su disposición copias de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 57.682

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación número 228 de 1986, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña María-Yolanda Rodríguez Duval, representada por la procuradora de los Tribunales señora Tomás de la Cruz, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, contra don Emilio Jiménez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos, sobre separación, tramitados en este Juzgado bajo el número 228 de 1986, a instancia de doña María-Yolanda Rodríguez Duval, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por la procuradora de los Tribunales señora Tomás de la Cruz, y defendida por la letrada señora Roigé Colás, contra don Emilio Jiménez Pérez, mayor de edad, casado, vendedor ambulante y con

domicilio desconocido, siendo parte el ministerio fiscal, por existir hijos menores habidos en el matrimonio...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales señora Tomás de la Cruz, en nombre y representación de doña María-Yolanda Rodríguez Duval, debo decretar y decreto la separación matrimonial de ésta y su esposo, don Emilio Jiménez Pérez, acogiendo las causas esgrimidas, y sin hacer pronunciamiento sobre costas. Como efectos de la separación se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y, además, se mantienen y ratifican las medidas provisionales adoptadas por auto de 20 de junio de 1986, dictado en la pieza de su razón y que son del tenor literal siguiente:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Que los hijos menores del matrimonio queden en compañía de la esposa, pero compartiendo ambos progenitores la patria potestad, pudiendo el padre comunicar con aquéllos y tenerlos en su compañía fines de semana alternos, desde las 10.00 horas del sábado a las 20.00 horas del domingo y la mitad de las vacaciones de Semana Santa, verano y Navidad, alternando los padres en la elección de estos períodos comenzando por don Emilio Giménez Pérez.

3.º Fijar como contribución de don Emilio Giménez Pérez a las cargas del matrimonio el 50 % de sus ingresos líquidos presentes o futuros, por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Notifíquese esta resolución a las partes, y para su notificación al demandado librense los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y, firme la misma, procedase a su anotación en los registros civiles de Bilbao y Baracaldo, librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Emilio Jiménez Pérez, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 57.353

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 458 de 1986, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra otro y contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Alejandra Laborda Caudevilla, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — Zaragoza a 8 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo número 458 de 1986, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra don Benito Colás Benito y contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Alejandra Laborda Caudevilla, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Benito Colás Benito y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Alejandra Laborda Caudevilla y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 248.881 pesetas de principal, intereses pactados en la póliza desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga el completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Notifíquese por edictos la sentencia a herederos desconocidos y herencia yacente de doña Alejandra Laborda Caudevilla.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 57.702

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número 289 de 1986-A, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 439. — En Zaragoza a 9 de julio de 1986. — El ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 289 de 1986, seguidos:

de una parte, entre don Jesús Fraile Martínez y otros, contra otros y doña María de los Angeles de la Iglesia Ezquerro, soltera, maestra nacional, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de los demandados nominalmente que hubieren fallecido, con ignorados paradero y domicilio y declarados en rebeldía en estos autos, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el procurador don José Bibián Fierro, en nombre de don Jesús Fraile Martínez, doña Ederlinda Hernández Julián, doña Natividad Hernández Julián, doña Celia Calvo Blas, don Juan-Carlos Ventura Calvo y don Fermín Ventura Calvo, y en su virtud, se absuelve a los demandados don Tomás Franco Féliz, doña Felisa de la Iglesia Ezquerro, doña María de los Angeles de la Iglesia Ezquerro y herencia yacente y herederos desconocidos de los demandados nominalmente que hubieren fallecido, sin que proceda entrar en el examen de la cuestión de fondo planteada. Las costas del procedimiento serán abonadas por la parte actora.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y públíquese, notificándola a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

CASPE

Cédula de notificación

Núm. 57.384

Don Alfonso Ballestín Miguel, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe;

Hace saber: Que en los autos de separación matrimonial número 24 de 1986, instados por doña Enma Moreno Pedrola, contra don Antonio Fernández Morón, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En Caspe a 15 de septiembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el señor don Alfonso Ballestín Miguel, juez del Juzgado de Primera Instancia de Caspe y su partido, ha visto los presentes autos de separación matrimonial número 24 de 1986, instados por doña Enma Moreno Pedrola, representada por el procurador don Francisco Tapia Pérez y asistida del letrado don Antonio Galicia Berges, contra su esposo, don Antonio Fernández Morón, declarado en rebeldía, siendo también parte el ministerio fiscal...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que dando lugar a la estimación de la demanda presentada por el procurador don Francisco Tapia Pérez, en nombre y representación de doña Enma Moreno Pedrola, contra don Antonio Fernández Morón, debo declarar y declaro la separación judicial del matrimonio contraído entre ambos. A doña Enma Moreno Pedrola se le asigna el uso de la vivienda y deberá ajuar familiar para que la disfrute junto con sus hijas menores y deberá percibir de don Antonio Fernández Morón la cantidad de 25.000 pesetas mensuales, que se incrementarán anualmente con arreglo al aumento del índice de precios al consumo, debiendo descontarse la cuarta parte del total cuando la hija común de 17 años, doña Enma Fernández Morón, alcance la mayoría de edad y rebajándose después de esa reducción en la tercera parte cuando en la hija de 13 años, doña Ana-María Fernández Morón, concurra la misma circunstancia de mayoría de edad. Los bienes privativos continuarán administrándose individualmente por cada uno de ellos. Firme que sea esta sentencia, enviase testimonio de la misma al Registro Civil donde consta la inscripción del matrimonio y del nacimiento de los hijos. No procede la imposición de costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Ballestín Miguel.» (Firmado y rubricado.)

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde, expido la presente, que firmo, en Caspe a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Alfonso Ballestín. — La secretaria.

CALAMOCHA

Cédula de emplazamiento

Núm. 58.949

La señora jueza del Juzgado de Primera Instancia del partido, en providencia dictada en el día de la fecha, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido por doña María-José Echandi Chango, contra los herederos desconocidos o, en su caso, herencia yacente de don Celestino Herrero Gimeno, Mutua de Seguros Generales Mades y Herrero y Ubeda, S. A., en reclamación de 3.289.302 pesetas, y ha acordado conferir traslado de la demanda a los demandados expresados y, en consecuencia, emplazarles, con entrega de esta cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados, para que en el improrrogable término de veinte días comparezcan en autos personándose en forma, con apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Calamocha a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 17. — MADRID

Núm. 58.935

Don Gabriel González Aguado, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.371 de 1985-L, promovido por Agustín López de la Torre Martínez, contra Juan-Ignacio Arbex Vizcaíno y otra, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que se describirá, en primera, segunda o tercera vez, en su caso, señalándose para dichos actos de remate los días 17 de diciembre de 1986, 12 de febrero y 4 de marzo de 1987, respectivamente, en la sala audiencia de este Juzgado, rigiendo para dichas subastas las siguientes condiciones:

a) Respecto a la primera subasta, servirá de tipo la suma de 12.100.000 pesetas, suma en la que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

b) En cuanto a la segunda subasta, servirá de tipo el anteriormente señalado, con la rebaja del 25 %.

c) Para el caso de llegar a celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

d) Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

e) El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

f) Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta:

Rústica. — Terreno de secano en el término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza), en el monte denominado La Sarda, partida de "La Sarda Baja", de 4.000 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza en el tomo 3.687 del archivo, libro 66 de Villanueva de Gállego, folio 17, finca 3.946, inscripción 1.^a

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, se expide el presente en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Gabriel González. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.674

Don Miguel Esteban Muñoz, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.649 de 1986 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre malos tratos, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; doña Isabel Cornago Lavega, como denunciante, y doña María López Fernández, como denunciada, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que en atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido absolver y absuelvo a doña María López Fernández, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que así conste y para su remisión y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a doña María López Fernández, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Miguel Esteban.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.675

Don Miguel Esteban Muñoz, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.806 de 1986 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre amenazas, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y don Luis Rodrigues Osorio, de 34 años; doña Rafaela Acedo Lazcano, y don José-Manuel Garro Aspiroz, todos ellos como denunciados y cuyas demás circunstancias ya constan en autos, y...

Fallo: Que en atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido absolver y absuelvo a don Luis Rodríguez Osorio, a doña Rafaela Acedo Lazcano y a don José-Manuel Garro Aspiroz, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que así conste y su remisión y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a don Luis Rodríguez Osorio, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Miguel Esteban.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 57.642

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 412 de 1986, por medio de la presente cédula se emplaza a doña María-Francisca-Lomba Fuentes, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.882

Don Manuel García Paredes, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición, bajo el número 316 de 1986, a instancia de Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., representada por el procurador de los Tribunales de esta ciudad don Luis Gállego Coiduras, contra doña María-Cruz Agueras Gómez, vecina de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado emplazar a dicha demandada, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en este Juzgado, y si así lo verifica dentro de dicho término se le consideren tres días más para contestar a la demanda formulada, entregándole las oportunas copias al serle notificada la diligencia de ordenación en la que se le tenga por personada, todo ello de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.376

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.772 de 1986 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1986. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Luis Cantín Mingarro, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito y el denunciante...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Cantín Mingarro a la pena de diez días de arresto menor, a cumplir en prisión, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Luis Cantín Mingarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.377

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.566 de 1986 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1986. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en agresión, contra don Miguel-Juan Blasco García, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito y el denunciado...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Miguel-Juan Blasco García, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Luis Cantín Mingarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.378

Por así haberlo acordado en providencia de esta fecha, ya firme, dictada en juicio de cognición número 258 de 1986, tramitado en este Juzgado a instancia de Ballestas Palacio, S. L., contra don Enrique Lafuente Laborda, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a la esposa del mismo, doña Manuela Jiménez Alex, que con fecha 11 de septiembre del corriente año, y mediante providencia ya firme, se embargaron como bienes propiedad del demandado indicado, los siguientes: Un vehículo matrícula Z-7256-J, y una finca urbana núm. 7, piso primero, puerta 5, en la primera planta alzada, con acceso por la escalera 3 de la calle Miguel Servet, de esta ciudad, inscrita al tomo 3.925, folio 44, finca 104.657 del Registro de la Propiedad de Zaragoza, embargo trabado para responder a la suma de 257.299 pesetas de principal, más costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la esposa del demandado, ya expresada, expido la presente, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.379

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 912 de 1986, seguido por denuncia de don Hilario Jorcano, contra don José-Manuel Blasco y otra, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 13 de septiembre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en imprudencia, contra don José-Manuel Blasco Valle y doña Teresa Cosculluela Lafuente, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de mitad de costas y que indemnice a don Hilario Jorcano Valenzuela en 8.266 pesetas, absolviendo a don José-Manuel Blasco Valle de cuantas imputaciones se le han hecho en el presente procedimiento, declarando de oficio la otra mitad de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a don José-Manuel Blasco Valle y doña Teresa Cosculluela Lafuente expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.652

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 40 de 1986, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Gabriel Durnes Barroso, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 132.247 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado, por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado indicado, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y de requerimiento

Núm. 59.361

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 240 de 1986, sobre hurto, contra Agustín García Burillo, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 1.735 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado indicado, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 57.638

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.751 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Teje-

rina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre amenazas, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y siendo denunciante don Rafael Cobos Tomás, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en paseo de Sagasta, 47, y denunciado don Fidel Campillo Beltrán, mayor de edad, soltero, agricultor, y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fidel Campillos Beltrán, como autor responsable de una falta contra las personas del artículo 585, número tercero del Código Penal vigente, a la pena de multa de 6.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de seis días, caso de impago, y costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado don Fidel Campillos Beltrán, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 57.676

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 273 de 1986 obra la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones en agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, siendo denunciantes los policías nacionales don Benjamín Rabanaque Lázaro y don Francisco Ruiz López, con carnet profesional números 18.399.006 y 73.094.114, perjudicado don Rafael Seva Subirana, de 51 años de edad, hijo de Rafael y Dolores, natural de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, y denunciado don Jesús-Francisco-Pascual de Riquelme Martínez, de 18 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Mariano y de Paz, natural de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a don Jesús-Francisco-Pascual de Riquelme Martínez, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al perjudicado y denunciado, librese cédula al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a don Rafael Seva Subirana y don Jesús-Francisco-Pascual de Riquelme Martínez, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 57.831

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.188 de 1986, sobre lesiones y daños en imprudencia, contra Walter Leber, cuyo actual paradero se ignora, se requiere al mentado penado para que en plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer entrega del permiso de conducir de que es titular, para su retención por tiempo de un mes, pagar la multa de 5.000 pesetas y hacerle objeto de represión privada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Walter Leber, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 57.677

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.549 de 1986, sobre hurto, contra Xiao Xong Zhen, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, siendo denun-

ciante don Angel-Manuel Marca Armisén, de 61 años de edad, hijo de Manuel y Teresa, casado, vendedor, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen, número 24, siendo perjudicado Centro Recreativo Vali 7, con domicilio social en esta capital (paseo Pamplona, número 4), y denunciado, Xiao Xong Zhen, de 22 años de edad, natural de China, soltero, camarero, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Muñoz León, 13, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Xiao Xong Zhen, como autor responsable de una falta contra la propiedad del artículo 587, número 1.º, del Código Penal vigente, a la pena de dos días de arresto menor, costas del juicio y reintegrar al Centro Recreativo Vali 7 la cantidad de 6.400 pesetas.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, librese exhorto al Juzgado decano de los de Distrito de Sevilla.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Xiao Xong Zhen, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 57.678

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.747 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre malos tratos, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y siendo denunciante don Jesús Ubaldo Revilla Manso, de 38 años de edad, natural de Hoyuelos (Segovia), hijo de Luis y Margarita, soltero, piloto, vecino de Madrid, domiciliado en la calle La Rioja, 7, y denunciado Pierre Marie François Dumont, de 38 años de edad, hijo de Jean y Nicole, casado, editor, vecino de Brueil de Vexin (Francia), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pierre Marie François Dumont como autor responsable de una falta contra las personas, del artículo 585, número 1 del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de cinco días, caso de impago, y costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución a las partes, librese carta certificada con acuse de recibo al denunciante y edicto al *Boletín Oficial de la Provincia* para el denunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara. — José-María Téllez.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Pierre Marie François Dumont, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 57.640

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.124 de 1986, seguido contra don José-Miguel Oliveira, y en virtud de sentencia firme, e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Registro, 150.
Juicio y diligencias previas, 680.
Exhortos, 670.
Ejecución, 100.
Tasación de costas, 450.
Multa impuesta, 5.000.
Honorarios perito, 900.
Reintegros, 430.
Indemnización, 21.095.
Total, 29.475 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado don José-Miguel Oliveira, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, incrementándose la indemnización en un interés diario de 7,01 pesetas desde la fecha de la sentencia, 10 de septiembre de 1986, hasta su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 57.375

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.394 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.394 de 1986, seguido por daños en imprudencia, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Williams Peter Mervyn, mayor de edad, casado, militar, con domicilio en Gran Bretaña (calle Barra Close, 30, Highworth-Wiltshire), apareciendo como subrogada la compañía de seguros Ofesauto, con domicilio social en Madrid (calle Sagasta, número 18), y como perjudicado, Luis-Pablo Beltrán Villanueva, mayor de edad, casado, electricista, con domicilio en esta ciudad (calle San Pascual Bailón, 7-9, segundo derecha), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Williams Peter Mervyn, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de costas e indemnizar a Luis-Pablo Beltrán Villanueva en la cantidad de 151.937 pesetas, más el 12,50 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Williams Peter Mervyn, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado durante el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 57.826

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 1.211 de 1986, por lesiones por agresión, contra don Arturo López Alonso, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En Zaragoza a 14 de octubre de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.211 de 1986, sobre lesiones por agresión, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado don Arturo López Alonso, siendo denunciante don Francisco-José López Alonso, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Arturo López Alonso de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma don Arturo López Alonso, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 57.827

En el expediente de juicio verbal de faltas, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.833 de 1986, en virtud de daños en caravana, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de octubre de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.833 de 1986, sobre daños en caravana, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado don Angel Romero López, y siendo

perjudicado Robert-Louis Bras, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y pronuncia el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Angel Romero López de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Robert Louis Bras y don Angel Romero López, en ignorado paradero y sin domicilio fijo, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 57.828

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.713 de 1986, por presunta estafa, contra don Luis-Helder Pires Cordeiro y don Oscar-Fernando Ribeiro de Sousa, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de octubre de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.713 de 1986, sobre presunta estafa, siendo parte el ministerio fiscal, contra los denunciados don Luis-Helder Pires Cordeiro y don Oscar-Fernando Ribeiro de Sousa, siendo denunciante RENFE, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis-Helder Pires Cordeiro y a don Oscar-Fernando Ribeiro de Sousa, como autores responsables de la falta prevista en el artículo 587-3.º del Código Penal, a las penas de cinco días de arresto menor, a cada uno de ellos, a que indemnicen a RENFE en la suma de 7.200 pesetas, más el interés del 12,5 % desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas del juicio, por mitad e iguales partes.

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis-Helder Pires Cordeiro y don Oscar-Fernando Ribeiro de Sousa, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 57.644

Don Carlos Fraile Coloma, juez sustituto del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina y su demarcación;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición número 19 de 1986, a instancia de don José-Luis Berdejo Berdejo y don Javier Pueyo Sierra, representados por el procurador don Juan-José García Gayarre, contra herederos desconocidos y herencia yacente de don José-Antonio-Dionisio Gonzalvo España, y contra la compañía de seguros Lépanto, S. A., sobre reclamación de 482.940 pesetas.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos y herencia yacente de don José-Antonio-Dionisio Gonzalvo España, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don José-Antonio-Dionisio Gonzalvo España expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Fraile. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.